

Instrucciones para el llenado del formulario
Informe anual sobre venta de bienes exonerados al amparo del artículo 5 de la Ley 7293 "Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, su derogatoria y sus excepciones"

Año que abarca el informe: el informe debe hacerse con los datos correspondientes a las ventas realizadas en los meses de enero a diciembre del año en curso y debe presentarse antes del 31 de enero del año siguiente.

Base legal: corresponde a la base legal que establece la obligación de rendir el informe en este caso es el artículo 13 del decreto N° 41015-MAG-MEIC-H.

Nombre de importador/distribuidor: indicar el nombre de la persona física o jurídica que recibió exenciones en la importación de bienes exonerados al amparo del artículo 5 de la Ley 7293.

Número de identificación del importador /distribuidor: indicar el número de cédula física o jurídica según corresponda, utilizando el formato cédula: 0909990999 o Formato DIMEX: 999999999999 si se trata de persona física y en formato sin guiones con los primeros 10 dígitos para persona jurídica, ejemplo 3101999999.

Nombre del cliente: detallar el nombre de la persona física o jurídica que compró durante el período del informe.

Número de identificación física o jurídica del cliente: indicar el número de cédula física o jurídica según corresponda, utilizando el formato cédula: 0909990999 o Formato DIMEX: 999999999999 si se trata de persona física y el formato sin guiones y con los primeros 10 dígitos para persona jurídica, ejemplo 3101999999 .

Actividad del cliente: desplegar la lista que aparece en cada renglón y seleccionar una de las siguientes opciones:

Productor agropecuario
Productor y distribuidor
Distribuidor detallista
Distribuidor mayorista
Otro

Informe anual sobre venta de bienes exonerados al amparo del artículo 5 de la Ley 7293

"Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, su derogatoria y sus excepciones" (1)

Año que abarca el informe:

Base legal: Artículo 13 del decreto N° 41015-MAG-MEIC-H.

Nombre de importador/distribuidor:

Número de identificación del importador /distribuidor:

Nombre del cliente	Número de identificación física o jurídica del cliente	Actividad del cliente	Monto anual de la venta	
			Colones	Dólares
		Productor agropecuario		
		Productor y distribuidor		
		Distribuidor detallista		
		Distribuidor mayorista		
		Otro		

Monto anual de la venta: indicar el monto acumulado de las ventas realizadas a cada cliente durante el período del informe, en colones o en dólares, según corresponda.

Dirección electrónica para recibir informes: El informe debe ser enviado en formato Excel al correo electrónico inforg@hacienda.go.cr

En caso de dudas o aclaraciones comunicarse a los teléfonos 2284-5297 y 2539-6698